



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 26 de agosto de 2026

RES - SAGYP - N° 572 / 2026

VISTO:

La actuación TAE ACT-01-00021494-5/2026 y la Resolución SAGyP N° 472/2026;
y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 472/26 se autorizó la Contratación Directa por Especialidad CACRMP N° 3/2026 con el INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) a fin de que éste preste el servicio de certificación inicial, recertificación, mantenimiento de certificaciones vigentes o ampliación de alcance de los Sistemas de Gestión de Calidad -según cada caso-, de determinados procesos a cargo de las dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A. y del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. conforme los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2015, detallados en el modelo de invitación a cotizar, que como Adjunto 111010/26 forma parte integrante de la referida Resolución.

Que, de conformidad con lo allí establecido, se cursó una invitación al INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) a cotizar en la presente Contratación Directa, acompañando con dicha invitación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021 (ver Adjunto 122263/26).

Que, dentro de plazo fijado, el IRAM remitió su oferta con una propuesta económica por la suma total de pesos sesenta y siete millones noventa mil quinientos (\$ 67.090.500) por todo concepto; acompañando con ella las declaraciones juradas exigidas por la normativa aplicable (ver Adjunto 127984/26).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM), dependiente de la Dirección General de Administración de la CACRMP verificó el estado registral de la oferente en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) (ver Adj. N° 108555/26) y realizó la correspondiente consulta de conformidad con lo previsto en la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (ver Adjunto 128126/26 y Memo 2847/26).

Que, asimismo, la referida OFSAM efectuó la Evaluación Técnica de la oferta del IRAM, concluyendo que la misma cumple con las especificaciones detalladas en la invitación cursada oportunamente para presentar una oferta en el marco de la Contratación Directa por Especialidad CACRMP N° 3/2026 (ver Adjunto 128071/26).

Que, por otra parte, la Dirección General de Administración emitió un informe en el que recomendó la adjudicación de la contratación de marras al IRAM (ver Adjunto 135349/26).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la referida Dirección General de Administración constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar el gasto que irrogará la medida propiciada y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente (v. Adjunto 134911/26).

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente –conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por su similar N° 10/2020- y sostuvo en su dictamen que “... *no existe obstáculo de índole jurídica para continuar con la tramitación de las presentes actuaciones*” (ver Dictamen DGGLyT N° 63/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que, en otro orden de ideas, cabe añadir que en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.764) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en atención a los antecedentes obrantes en autos, visto lo actuado por la Dirección General de Administración de la CACRMP y lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente sin presentar objeciones, verificados todos los recaudos procedimentales pertinentes previstos en el artículo 29 inciso 4, de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto considera procedente aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa por Especialidad CACRMP N° 3/2026 para la contratación del servicio de certificación inicial, recertificación, mantenimiento de certificaciones vigentes o ampliación de alcance de los Sistemas de Gestión de Calidad -según cada caso-, de los procesos mencionados en los Adjuntos 122263/26 y 127984/26, a cargo de las dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A. y del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., conforme los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2015, y adjudicar la misma al señalado INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (CUIT N° 30-52556278-2), por la suma de pesos sesenta y siete millones noventa mil quinientos (\$ 67.090.500) por todo concepto.

Por ello, en uso de sus facultades, en virtud de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa por Especialidad CACRMP N° 3/2026, que tiene por objeto la realización por parte del INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) el servicio de certificación inicial, recertificación, mantenimiento de certificaciones vigentes y de ampliación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

de alcance de los Sistemas de Gestión de Calidad de los procesos a cargo de las dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A. y del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. conforme la Norma IRAMISO 9001:2015, detalladas en la invitación a cotizar cursada y en la oferta presentada (ver Adjuntos 122263/26 y 127984/26).

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Directa por Especialidad CACRMP N° 3/2026 al INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) (CUIT 30-52556278-2), por la suma de pesos sesenta y siete millones noventa mil quinientos (\$ 67.090.500) por todo concepto.

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará la presente medida, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.5.2. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- del ejercicio 2026.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a emitir y suscribir la orden de compra correspondiente.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; notifíquese al adjudicatario; comuníquese por correo oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Administración y Planificación y Gestión de Calidad de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:

FERRERO, GENOVEVA

SEC DE ADMIN GRAL Y

PRESU DEL P JUD

CMCABA

Fecha: miércoles, 26 agosto

2026 14:51:44